

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Inspección Provincial de Sanidad

Circular núm. 1.087

Llamo su atención sobre la Orden Ministerial de 12 del actual publicada en la "Gaceta de Madrid" del 13, página 2.098 significándole que en cumplimiento de la misma a partir del día de hoy sancionaré a los Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad con 100 pesetas la primera vez que no envíen oportunamente la estadística semanal que debe obrar en esta Inspección el Lunes siguiente a la semana a que la estadística corresponda, con 250 pesetas la segunda y 500 la tercera, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.º de la citada O. M. Debo también advertirle que será de su absoluta responsabilidad el que los médicos de la población le den cuenta de las enfermedades infecciosas que asistan en su clientela oficial o privada, hospitales, etc, y Vd. cuidará de poner en mi conocimiento el incumplimiento por parte de los médicos que ejerzan en esa población de los citados deberes significándoles que les serán impuestas análogas sanciones que las que se anuncian con esta Circular para los Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 14 de Marzo de 1935.—El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Miguel Benzo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.066

EXPROPIACIONES

Una vez que se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de Pagos del Ministerio de Obras públicas para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Bujalance motiva la construcción de la carretera de tercer orden de Bujalance a Pedro Abad; esta Jefatura ha señalado el día seis de Abril próximo a las once horas para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Bujalance, con sujeción a lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, a quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del citado reglamento.

Córdoba 13 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

LISTA DE LAS FINCAS QUE SE CITAN

- Núm. 1, D. Francisco Prados Porrás
- Núm. 2, Sr. Duque de Alba.
- Núm. 3, Sr. Conde de Plasencia.
- Núm. 4, D. Francisco León Corredor.

- Núm. 5, D. Francisco Castilla Castillejo.
- Núm. 6, D. Ildefonso Castro Corredor.
- Núm. 7, D. Antonio Abril Ovalle.
- Núm. 8, D. Francisco Castilla Castillejo.
- Núm. 9, D. Francisco García Nápoles.
- Núm. 10, D. Antonio López Castilla.
- Núm. 11, D. Juan Caballero Castro.
- Núm. 12, D. Pedro Toledano Vivar.
- Núm. 13, Sr. Conde de Plasencia.
- Núm. 14, D. Andrés Corredor Alcántara.
- Núm. 15, D. Pedro Toledano Vivar.
- Núm. 16, D. Juan Benítez León.
- Núm. 17, D. Ildefonso Castro Vargas.
- Núm. 18, D. Juan Moya Moya.
- Núm. 19, D. José Román Jurado.
- Núm. 20, D. Alfonso Porrás Rubio.
- Núm. 21, D. Ildefonso Castro Vargas.
- Núm. 22, D. Luis Castro Estrada.
- Núm. 23, D. Manuel Moya Vivar.
- Núm. 24, D. Andrés Corredor Alcántara.
- Núm. 25, D. Francisco Corredor Román.
- Núm. 26, D. Francisco León Corredor.
- Núm. 27, D. Luis Castro Estrada.
- Núm. 28, D. Fernando Corredor León.
- Núm. 29, D. Ildefonso Gallardo Muñoz.
- Núm. 30, D. Antonio Pérez Porrás.
- Núm. 31, D. Florentino Sotomayor Moreno.

- Núm. 32, D. Manuel Bazán León.
- Núm. 33, D. Alfonso Porrás Rubio.
- Núm. 34, D. José Navarro Navarro.
- Núm. 35, D. Alfonso Porrás Rubio.
- Núm. 36, D. Manuel García Sosa.
- Núm. 37, D. Pedro Morales Chocero
- Núm. 38, D. Diego Benítez León.
- Núm. 39, D.ª Leonor Navarro Navarro.
- Núm. 39 bis, D. Ildefonso García Muesa.
- Núm. 40, D. Alfonso Porrás Rubio.
- Núm. 40 a, D.ª María Josefa Serrano Solano.
- Núm. 40 b, D. Diego Leña Notario.
- Núm. 40 c, D. Fernando Moreno Velasco.
- Núm. 40 d, D. Francisco Castro Priego.
- Núm. 40 e, D. Hipólito Bernaldo de Quirós.
- Núm. 40 f, doña María Josefa Cid Villafranca,
- Núm. 40 g, don Ildefonso García Muesa.
- Núm. 40 h, doña Melchora Cerezo García.
- Núm. 40 i, doña María J. Basco Villarejo.
- Núm. 40 j, don Francisco Madueño Graciano.
- Núm. 40 k, doña María Josefa Bocero.
- Núm. 40 l, don José Flórez Grande.
- Núm. 40 m, doña Melchora Cerezo García.
- Núm. 41, don Antonio Fernández de Molina.
- Núm. 42, don Jesús Yanguas Cantro.

Num. 43, don Bariolome Blanco Re-
laño.
Núm. 44, don José Navarro Navarro.
Núm. 45, don Antonio Jesús Nava-
rro.
Núm. 46, don Juan Redondo Caña-
dilla.
Núm. 47, don Francisco Coca López
Obrero.
Núm. 48, don Mateo Cuenca.

COLEGIO OFICIAL DE MATRONAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.088

Las personas que aspiren al cargo de Habilitado de las Matronas titulares de esta provincia, que se ha de proveer por elección de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, publicada en la «Gaceta» del dieciséis de Enero último, pueden solicitarlo en instancia dirigida a esta presidencia hasta el veinticinco del corriente, entregándolas en el local social, calle Alonso de Burgos, veintiseis, de seis a siete de la tarde, donde están de manifiesto las condiciones exigidas para el desempeño del cargo.

Córdoba doce de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — La Presidenta, Carmen Ortiz.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.086

En virtud de las facultades que le concede el vigente Estatuto de Recaudación a las Compañías Arrendatarias de las Contribuciones, la de esta provincia se ha servido nombrar Auxiliar del Recaudador de la zona de Pozoblanco a don Antonio León Pérez.

Lo que se hace público por el presente anuncio a los efectos de lo prevenido en el artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Córdoba 14 de Marzo de 1935. — El Tesorero de Hacienda, Fernando Romero.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.085

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Relación de las cantidades que corresponde percibir a la Excm. Diputación de esta provincia y Ayuntamientos que se indican, por su participación en lo recaudado por el Impuesto de Patente Nacional de Automóviles, durante el segundo semestre del ejercicio de 1934, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Rentas públi-

cas en su Circular de fecha 25 de Enero último y se advierte a los organismos perceptores que para hacer efectivas dichas cantidades, tienen el único plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este aviso en el citado diario oficial, y transcurrido sin que lo hayan hecho, se reintegrarán al Tesoro.

	Pesetas
Excm. Diputación provincial.....	95.606'64
AYUNTAMIENTOS	
Córdoba.....	66.610'94
Adamuz.....	891'54
Aguilar.....	1.592'04
Alcaracejos.....	700'49
Almedinilla.....	254'72
Almodóvar del Río.....	445'77
Baena.....	5.795'02
Belalcázar.....	636'81
Belmez.....	827'86
Benamejí.....	509'45
Los Blázquez.....	63'68
Bujalance.....	5.922'39
Cabra.....	6.622'91
Cañete de las Torres ...	1.910'45
Carcabuey.....	1.209'95
Cardeña.....	509'45
La Carlota.....	827'85
El Carpio.....	1.910'45
Castro del Río.....	3.311'44
Doña Mencía.....	1.400'99
Dos Torres.....	509'45
Espejo.....	1.146'27
Espiel.....	1.018'90
Fernán-Núñez.....	1.783'08
Fuente Obejuna.....	2.738'31
Fuente Tójar.....	127'37
La Granjuela.....	63'68
Huiojosa del Duque.....	2.037'81
Hornachuelos.....	573'14
Lucena.....	7.641'79
Luque.....	254'72
Montalbán.....	318'41
Montemayor.....	318'41
Montilla.....	5.094'53
Montoro.....	4.193'30
Los Moriles.....	509'45
Nueva Carteya.....	636'81
Pedro Abad.....	1.273'63
Peñarroya-Pueblonuevo..	4.266'67
Posadas.....	2.037'81
Pozoblanco.....	3.120'40
Priego.....	6.877'64
Puente Genil.....	4.839'79
La Rambla.....	1.592'04
Rute.....	4.585'07
Santa Eufemia.....	127'37
Valenzuela.....	191'05
La Victoria.....	382'09
Villa del Río.....	1.655'72
Villafranca.....	318'41
Villaharta.....	254'72
Villanueva de Córdoba..	2.228'85
Fuente Palmera.....	764'18
Villanueva del Duque....	636'81
Villanueva del Rey.....	254'72
Villaviciosa.....	509'45
El Viso.....	636'81
Total.....	263.025'50

Córdoba 13 de Marzo de 1935. — El Administrador de Rentas públicas, A. Vázquez. — Rubricado. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, M. Danvila. — Rubricado.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 1.072

Don Manuel Cuesta Baena, Presidente de la Junta general del Repartimiento general de utilidades de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento general de utilidades, para el año actual, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 310 del vigente Estatuto municipal se expone al público por espacio de 15 días hábiles que empezarán a contarse desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tres más para la presentación de reclamaciones.

Durante dicho tiempo estarán a disposición de cuantos los soliciten todos los documentos que han servido de base para la confección del repartimiento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que solo serán atendidas aquellas reclamaciones que se presenten debidamente fundamentadas y reintegradas con el papel de la clase correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Rambla 12 de Marzo de 1935. Manuel Cuesta.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.073

Don Miguel Leiva Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobadas por este Ayuntamiento las modificaciones al presupuesto ya autorizado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia para el ejercicio actual, al objeto de subsanar la alteración producida en el mismo por la baja en la consignación que figura por derechos sobre inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público, aquellas modificaciones con la debida justificación de los gastos e ingresos que corresponden a la citada exacción, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por plazo de 15 días en armonía con lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra expresadas modificaciones.

Aguilar 12 de Marzo de 1935. — Miguel Leiva.

Núm. 1.073

Don Manuel Leiva Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ratificado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de Febrero anterior el acuerdo de imposición de los derechos sobre inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros manteni-

mientos destinados al abasto público para el ejercicio actual, adoptado en 10 de Diciembre del pasado año, formulada la Memoria en que se justifican los gastos e ingresos de dicha exacción municipal y rectificada la Ordenanza que ha de regularla, este último documento queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales serán admitidas por este Ayuntamiento las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, como dispone el artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

Aguilar 12 de Marzo de 1935. — Miguel Leiva.

BENAMEJÍ

Núm. 1.101

Don Antonio Baena Aguilar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda municipal, el proyecto de presupuesto extraordinario que ha de regir en el año actual de 1935, para satisfacer los gastos de primer establecimiento, relativos a preliminares de construcción de Grupos Escolares y traída de aguas a la población, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y otros ocho más podrán formularse reclamaciones u observaciones por los contribuyentes y entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Benamejí 13 de Marzo de 1935. — El Alcalde, Antonio Baena.

Núm. 1.102

Don Antonio Baena Aguilar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir para los trimestres 2.º, 3.º y 4.º, del año actual de 1935, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y durante el plazo mencionado y otros ocho días más, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Benamejí a 13 de Marzo de 1935. — El Alcalde, Antonio Baena.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 448

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1934.

MES DE JULIO

Sesión supletoria del día 2

Presidente, primer Teniente de Alcalde don José Pulido Ponce.

Se aprobó por unanimidad el borrador de la anterior, en lo que respecta al nombramiento del depositario.

Se aprobaron los ingresos y pagos correspondientes a la semana anterior.

Se aprueban las instancias presentadas por don Miguel Huertas Olalla solicitando permiso para hacer obra.

Otra de Rafael Borrego Pozo que pide se le venda un pedazo de terreno del Ayuntamiento sito en la calle Indalecio Prieto, dejándose el asunto sobre la mesa.

En ruegos y preguntas se indica por el señor Martínez no haberse hecho constar la cantidad que debía el Ayuntamiento el 30 de Mayo pasado tanto por conceptos generales como a los Farmacéuticos, aclarándose por el Presidente que solo se debía un mes a cada uno.

Se protesta por el señor Martínez de la ausencia del Alcalde, contestándose por el señor Presidente que estaba justificada mediante un oficio delegando sus funciones.

Se propone por el señor Presidente el arreglo de Pozo de la dehesilla siendo aceptada la propuesta por unanimidad.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 7

Presidente, el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Por mayoría se aprueba el borrador de la anterior, objetándose por el señor Santiago acerca de un viaje del Alcalde a Córdoba en el sentido de distinguir los viajes oficiales de los particulares.

Por mayoría fueron aprobados los ingresos y pagos de la semana anterior.

Se dió cuenta de la necesidad de constituir la Junta local de Contratación de trigos, acordándose designar Presidente de la misma al primer Teniente de Alcalde don José Pulido Ponce.

Se dió cuenta del expediente para el arriendo del arbitrio sobre vía pública que fué adjudicado en la tercera subasta a Cristóbal Navarro Rodríguez, por el tipo y las condiciones fijadas al efecto.

Se acuerda exponer al público una lista sobre el arbitrio de productos de la tierra.

Se acuerda anunciar la vacante de titular de Farmacia para su provisión en propiedad, por llevarse desempeñando interinamente más de seis meses.

Se acuerda sacar a concurso las obras del Pozo de la Dehesilla, en cu-

yo acuerdo salva su responsabilidad el Secretario Interventor por lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 16

Presidente el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Se aprueba el borrador de la anterior y los ingresos y pagos de dicha semana, por mayoría de los reunidos.

Se dió cuenta de una instancia de Rosario Huertas Molina, pidiendo permiso para edificar en un edificio particular, que fué concedido.

Se aprobaron los extractos de las sesiones correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio.

Se acuerda elevar consulta a la superioridad para que indique a quien corresponde pagar el sueldo de la plaza de Matrona vacante.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 23

Presidente el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Se aprueba el borrador de la anterior y los ingresos y pagos de dicha semana por mayoría de los reunidos.

Se dió cuenta de una instancia de don Juan Miguel Montero Domínguez pidiendo permiso para edificar, que fué aprobada.

En ruegos y preguntas se indica por el señor Martínez, lo que se le debía a los empleados el día 30 del pasado mes, constestándosele por la presidencia que solo estaba por pagar la mensualidad corriente.

Se dá cuenta de un escrito de la Matrona que pide se le abone el sueldo de la otra vacante, acordándose ratificar el acuerdo de la sesión anterior.

Con lo cual se dá por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 30

Presidente el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Por mayoría fueron aprobados los ingresos y pagos de la semana anterior.

Igualmente fué aprobado el estado de cuentas que presenta el Apoderado del Ayuntamiento en Córdoba don Rafael González López.

En las mismas circunstancias se aprobó la distribución de fondos del mes actual. Y el borrador de la sesión ordinaria del día 23 del actual.

Se acordó por unanimidad estar conformes con los gastos de dietas y de automóvil devengados por la Comisión Inspectora de la Oficina local de Colocación con motivo de su visita a diferentes fincas del término.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 4

Presidente el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Se aprueba el borrador de la anterior y los ingresos y pagos de dicha semana por mayoría de los reunidos.

Se acuerda que mediante presentación de los documentos necesarios se conceda la vecindad a Antonio Osuna González.

Se dió cuenta de una instancia de Antonio Crespo Tamajón en la que pide se le reponga en el empleo que venía desempeñando en este Ayuntamiento y que lo abandonó por tenerse que ir a prestar sus deberes militares, acordándose por los reunidos se le nombre para el cargo de Oficial 3.º de esta Secretaría municipal fundamentando esta resolución en preceptos legales vigentes en la actualidad; así como al mismo tiempo queda nombrado en propiedad auxiliar-mecanógrafo de las mismas dependencias municipales Pedro Olmo Montoya que lo venía desempeñando interinamente hasta el día de la fecha, fundamentándose en las mismas razones legales este nombramiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 13

Preside el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Fué aprobado el borrador de la anterior, los ingresos y pagos hechos en la misma semana.

Se concedió por permiso a Francisco Amo Moreno para hacer obra en un edificio de su propiedad, mediante cumplimiento de los requisitos legales.

Se concedió permiso por un mes al Veterinario titular don Manuel Daimiel Contreras, quedando sustituyéndole don Leonardo Daimiel Arias.

Quedan aprobados en principio unos expedientes de habilitación y suplemento de crédito, cumpliéndose a seguidas los trámites legales.

Con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el primer Teniente de Alcalde don José Pulido Ponce.

Fué aprobado el borrador de la anterior, así como los pagos e ingresos hechos en la última semana.

Se acuerda que previo cumplimiento de los requisitos legales se conceda permiso para hacer obra en un edificio particular a Pedro Moreno Olmo.

En las mismas condiciones se concede permiso a Manuel Calvo Serrano, que pide igual cosa.

Igual se acuerda con otra instancia de Juana Montoya Delgado que pide lo mismo.

Se acuerda nombrar a don Joaquín Muñoz Bravo para el cobro de las cédulas personales en período voluntario y que el mismo empiece desde el día de la fecha.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa

Por mayoría se aprueba el borrador de la anterior y los pagos e ingresos hechos en la última semana.

Se le concede 15 pesetas de socorro a Vicenta Cabrera Aguilar, para ayudar a su viaje a Fuencaliente.

Se concede permiso para hacer obra en un edificio de su propiedad a Diego Torralbo.

También se concede permiso para lo

mismo a Juan Gallardo Lara, Alfonso Bermúdez y Bartolomé Olaya, mediante cumplimiento de los requisitos legales.

Por mayoría se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Igualmente se aprobó la cuenta correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Por unanimidad se acuerda que no siendo de la competencia municipal la administración de los fondos de Nuestra Patrona la Virgen del Campo se haga entrega de todo lo relativo a la misma al camarero mayor de la cofradía o a la persona que designen.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 3

Preside el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Por mayoría se aprobó el borrador de la anterior, así como los ingresos y pagos de la última semana.

Se acuerda recabar de la Jefatura de Obras públicas permiso para la obra que interesa hacer Juan Manrique Bejarano y que una vez aquí se le conceda el que solicita esta Alcaldía, previo cumplimiento de los requisitos locales.

Se acuerda dejar sobre la mesa una solicitud de compra de terreno sobrante de vía pública, que presenta Luis Díaz.

Se acuerda conceder el permiso de obra que solicita Ramón Moreno, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Se dió cuenta de unos expedientes de suplemento y habilitación de crédito para reforzar varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario, que habian sido aceptados en principio por la Corporación, dejándose sobre la mesa este asunto por falta de número de señores concejales que prestaran su aprobación.

Por el señor Olmo se denuncian varias irregularidades cometidas por los contribuyentes en el reparto de productos de la tierra haciéndola extensiva a don Angel Galán Polo y don Juan Huertas Molina, acordándose se oficie a estos dos señores para su rectificación al mismo tiempo que se fiscalice de una manera más directa la cobranza de este reparto.

Se acuerda fijar la hora de las veintuna para la celebración de las sesiones ordinarias que tendrán los sábados.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 10

Preside el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Fué aprobado el borrador de la anterior y los ingresos y pagos habidos durante la semana última.

Se acuerda que previo informe del Perito Villa y cumplido los requisitos legales se le venda un pedazo de terreno sobrante de la vía pública a Antonio Ortega Cubero, en la parte que cuadre con el patio de su casa.

Se concede permiso a Francisco

Barea Moreno, para hacer obra en un edificio particular, previo cumplimiento de los requisitos legales y abono de los derechos correspondientes.

Se acuerda conceder 15 pesetas de socorro a Manuel Barea Olmo para los gastos de su viaje a la capital con objeto de ingresar una hija suya en el Hospital.

Se dió cuenta de un escrito de varios propietarios beneficiados por la obra de construcción del camino vecinal de Castro a Cañete que en representación de todos los contribuyentes a dicho reparto pretendían se rectificara o ratificara dicho reparto en lo que se refiere a la fijación de las cuotas y a la inclusión y exclusión de fincas que en el mismo se ha hecho. Acordándose facultar de nuevo a la Comisión de Hacienda que juntamente con la de propietarios llevará a efecto el anterior cometido en nombre de la Corporación.

Dada cuenta de una solicitud de compra de terreno sobrante de la vía pública de Luis Díaz Carpio, se acuerda que la Comisión de fomento auxiliada del perito técnico reconozca el terreno e informa sobre la superficie y valor de dicha parcela, si es edificable y conveniente su venta y después se resolverá.

Fué aprobada la distribución de fondos del mes de la fecha que fué presentada y leída por el Secretario.

Se acuerda facultar al Alcalde para que proceda ordenar la instalación de los puestos y casetas para la próxima feria ayudado por la Comisión de festejos.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Fué aprobado el borrador de la anterior y los ingresos y pagos habidos durante la última semana.

Se concedió el permiso que solicita Gregorio Padilla Guzmán para reparar la cuneta correspondiente a su casa en la calle Benito Pérez Galdós, previo cumplimiento requisitos legales.

Se acuerda conceder la vecindad a Luis Escobar Valverde, previa presentación de los documentos necesarios.

Que se concedan 15 pesetas a Juan P. Olaya Navas para ayudar a su viaje al Balneario de Marmolejo.

Se acuerda que quede facultado el señor Alcalde para otorgar poderes, poner el visto bueno a los pagos y cobrar en su caso en persona las certificaciones que se abonen por la Excelentísima Diputación provincial por las obras de construcción del camino vecinal de Castro a Cañete.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Por mayoría se aprobó el borrador de la anterior y los ingresos y pagos hechos en la semana última.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba

Mes de Febrero de 1935

Número 1.031

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES					
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Peste porcina	•	Porcina	18	16	»	17	17
Id.	•	Id.	»	14	8	6	»
Carbunco bacteridiano	•	Bovina	»	1	»	1	»
Mal rojo	•	Porcina	»	7	6	1	»

Córdoba 11 de Marzo de 1935.—El Inspector provincial Veterinario' Rafael Barneto.

Se deja sobre la mesa una instancia de Manuel Capilla Ramos en la que pide un certificado de pobreza y socorro para su ingreso en el Balneario de Marmolejo, hasta que presente la certificación facultativa que justifique su enfermedad.

Leída una solicitud de Víctor Gallardo López para construir una casa, se acuerda que se concederá este permiso si construye a distancia reglamentaria del camino y guardando la línea con el edificio de la Ermita de Madre de Dios, todo esto mediante informe del Perito y cumplimiento de los demás requisitos legales.

Se acuerda dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Don José Vázquez Cañete, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que los extractos de las sesiones celebradas por la Corporación durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos pasados, han sido aprobados por el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 28 del actual, de los cuales he sacado la copia correspondiente que queda expuesta al público en el tablón de anuncios.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido el presente de orden del señor Alcalde don Francisco del Toro Costa que lo visa en Cañete de las Torres a 28 de Enero de 1935.—El Secretario, José Vázquez.—V.º B.º: El Alcalde, F. Toro.

CORDOBA

Núm. 1.089

En consonancia con lo resuelto por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día cuatro de Febrero próximo pasado, convócase la enagenación en subasta pública, de la casa números veintinueve

y treinta y uno de la calle de León Torrellas, hoy de Málaga, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, cuyo acto tendrá lugar ante mi autoridad en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles porque se anuncia dicha subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación será el de setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

El depósito para interesar en la licitación se fija en la cantidad de tres mil seiscientos treinta y siete pesetas noventa y dos céntimos. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándolo a la suma de siete mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, dentro de los cinco días siguientes a contar del en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y su entrega en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, se verificará en unión también del resguardo en la Sección de Fomento de esta Secretaría municipal, durante el transcurso de aludido plazo de veinte días, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición acompañarán además la copia del poder correspondiente, bastantada a su costa por uno de los dos Letrados Consistoriales.

Los pliegos de condiciones a que ha de subordinarse la enagenación de dicha finca, quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sec-

ción de Fomento, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en tan repetida subasta.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificarán en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos y, de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Córdoba, catorce de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—B. Garrido.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. vecino de
..... como acredita con la cédula personal de la tarifa.....
... clase..... nú-
mero..... que acompaña, enterado de las cláusulas a que ha de atemperarse la subasta de la casa números veintinueve y treinta y uno de la antigua calle de León Torrellas con fachada a la calle de Málaga y aceptado aquellas en todas sus partes, ofrece por la adquisición de expresada casa en la forma y condiciones en que se enagena la suma de.....
..... pesetas (Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

(Fecha y firma).

BAENA

Núm. 1.099

Confecionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1935, queda el mismo desde esta fecha, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, dentro de cuyo plazo y de los cinco días siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan clasificados en referido padrón, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, será desestimada cualquiera reclamación que se formule por extemporánea.

Baena 14 de Marzo de 1935.—El Alcalde, J. Bujalance.

Núm. 1.100

El ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 12 del actual acordó que se convoquen oposiciones para proveer por ese turno entre Auxiliares segundos en propiedad una plaza vacante de Auxiliar primero dotada con el haber anual de 2.500 pesetas.

Las instancias solicitando tomar parte en dichas oposiciones se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia y se presentarán en el Registro general de la Secretaría de esta Corporación debidamente reintegradas, a las horas de once a trece, durante el plazo de un mes a contar de la inserción

del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las oposiciones comenzarán a las cinco de la tarde del siguiente día al en que expira el plazo de dos meses contados a partir de la fecha del presente edicto y consistirán con arreglo al Reglamento en la práctica de dos ejercicios. El primero, teórico, consistente en contestar durante el plazo máximo de una hora a cuatro temas sacados a la suerte del programa redactado por este Tribunal y que se publica en el presente edicto, sobre Derecho administrativo del Estatuto y su Reglamento, Nociones de Legislación de Hacienda, Contabilidad, Ordenanzas, Reglamentos municipales y Ordenanzas de las exacciones de esta ciudad, entendiéndose que cada tema habrá de corresponder a cada una de las agrupaciones de materias que determina el Reglamento.

El segundo ejercicio que será práctico e igual para todos los aspirantes consistirá en informar por escrito en un expediente o resolver una cuestión de procedimiento administrativo, conforme a los supuestos que se propongan; el tema de este ejercicio se sacará a la suerte de entre varios que el Tribunal determine, concediéndose a los interesados para desarrollarlo un plazo máximo de cuatro horas, facilitándose las instancias y los textos legales oportunos.

El orden en que hayan de actuar los opositores se determinará previo sorteo por el Tribunal que determina el Reglamento.

Baena 14 de Marzo de 1935. — El Alcalde, J. Bujalance.

Programa correspondiente al ejercicio teórico para proveer en propiedad mediante oposición una plaza de Auxiliar primero de las Oficinas municipales.

TEMAS

1. — Concepto del derecho administrativo. Sus fuentes. De las potestades administrativas y sus diferentes formas. Idea de la administración. Diferencias entre derecho administrativo y administración.

2. — Noción de la administración central. Sus órganos. Consejo de Ministros. Ministerios. Ley de orden público.

3. — Constitución de la República Española, Ley de Asociaciones profesionales. Jurados mixtos. Delegaciones provinciales del Trabajo.

4. — Ley de Coordinación Sanitaria. Juicio crítico de la misma. Reforma Agraria.

5. — Disposiciones vigentes en materia de emigración. Juntas locales de emigración.

6. — Administración provincial. Sus órganos y competencia de cada uno de ellos. La región como elemento administrativo en la Constitución española.

7. — Formas que revisten las resoluciones Ministeriales. Diferencia entre Decretos y ordenes. Tribunal de garantías Constitucionales.

8. — Procedimiento Gubernativo. Incoación y tramitación de expedientes. Recursos Gubernativos. Recursos Contencioso administrativos. Cuando proceden y como se interponen.

9. — Legislación vigente en la actualidad en materia municipal. Concepto de la autonomía municipal, con arreglo a la Constitución de la República. Regiones autónomas.

10. — Términos municipales. Tramitación y resolución de expedientes de agregación, segregación y fusión de Municipios. Capitalidad y deslindes de términos municipales.

11. — Padrón municipal. Quienes pueden y deben ser inscritos en él. Organos que intervienen en su formación y rectificación.

12. — Idea de la competencia municipal. Organos que asumen actualmente la representación del Municipio. Facultades de las autoridades municipales.

13. — Municipalización de servicios. Idea general de la misma. Tramitación de los expedientes de ensanche. Extensión de poblaciones. Saneamiento y mejoras de las mismas.

14. — Contratación municipal. Disposiciones que la regulan y desarrollo de su contenido. Expropiación forzosa en materia municipal.

15. — Repartimiento general de utilidades. Concepto del mismo y tramitación.

16. — Presupuestos municipales. Concepto y tramitación del ordinario. Consideración de los extraordinarios y casos en que proceden.

17. — Exacciones municipales. Idea de las mismas y en especial de los derechos y tasas y contribuciones especiales.

18. — De la Intervención de fondos municipales. — Sus obligaciones. Nociones sobre contabilidad municipal. Cuentas municipales.

19. — Concepto de Hacienda pública. Noción del impuesto. División y subdivisión del mismo. Crítica del impuesto de consumos.

20. — Concepto de la Deuda pública. Empréstitos. Requisitos para contratarlos.

21. — Idea de la contabilidad por partida doble. Dependencias municipales en las que es preceptivo.

22. — Contribuciones urbana y rústica. Registro Fiscal. Catastro. Formación de los documentos cobratorios. Idea de su tramitación e intervención de los Ayuntamientos en la materia.

23. — Contribución Industrial. Matrículas. Idea de su formación y tramitación. Breve idea del impuesto sobre la renta.

24. — Idea de los reglamentos de empleados administrativos; Sección de Aguas. Personal subalterno; régimen interior y del Mercado de abastos.

25. — Reglamento de la Guardia municipal. Idem de Sanidad local. Idem del Matadero. Idem de la Banda municipal.

26. — Reglamento del servicio de Tología. Idem del personal sanita-

rio. Idem del dispensario Gota de Leche.

27. — Reglamento del Departamento de Arquitectura. Idem de Depósito y recaudación. Idem de la Casa de Socorro.

28. — Ordenanzas municipales para el régimen de gobierno de la ciudad. Deberes y derechos de los habitantes. Conducciones subterráneas. Alcantarillado y pozos. Motores y aparatos análogos en general.

29. — Policía rural. Disposiciones de las ordenanzas sobre la materia. Mercados. Teatros y circos. Establecimientos públicos en general. Licencias para construcciones.

30. — Ordenanzas de exacciones municipales. Referentes al arbitrio con fin no fiscal. Sobre edificios que carezcan de agua a presión en los retretes. Idem del derecho o tasa por ocupación de la vía pública con escombros o cualquier otro aprovechamiento de naturaleza análoga. Idem del repartimiento general sobre utilidades. Idem del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

31. — Idea de las ordenanzas sobre pesas y medidas. Idem sobre el timbre municipal. Idem sobre ocupaciones de la vía pública con aparatos succionadores de gasolina y kioscos.

32. — Breve idea de las ordenanzas sobre derechos o tasas por apertura de calcatas o zanjas en la vía pública. Idem sobre edificios que carezcan de canales o canalones. Idem por reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares. Idem sobre apertura de establecimientos. Idem sobre licencias para construcciones.

33. — Ordenanzas sobre el servicio del mercado de abastos. Idem del lavadero público. Idem de rejas salientes o de piso. Idem sobre ocupaciones especiales de la vía pública con elementos de la red de electricidad. Idem del derecho o tasa, sobre prestación de servicios veterinarios en las paradas de sementales.

34. — Ordenanzas sobre el arbitrio de carnes frescas y saladas. Idem sobre inquilinatos. Idem sobre solares sin edificar. Idem sobre recargos de la contribución Industrial y de Comercio. Idem de recargos de las cuotas del Tesoro que grava el consumo de gas y electricidad.

35. — Breve idea de las ordenanzas de ocaciones al Ayuntamiento por el estado del 20 por ciento sobre las cuotas de la contribución industrial y de comercio. Idem sobre los ingresos del Tesoro por cuotas de la contribución territorial riqueza urbana. Idem sobre contribuciones especiales. Idem sobre participación del Ayuntamiento en el tributo denominado patente nacional sobre automóviles. Idem del recargo del 5 por 100 sobre las cantidades que se cobren en período de apremio, Idem sobre cédulas personales.

36. — Ordenanzas sobre el servicio de cementerios. Idem sobre el matadero. Idem sobre recargos de la contribución de utilidades de la riqueza

mobiliaria. Idem sobre casinos y círculos de recreo. Idem sobre ocupación de la vía pública con puestos de venta. Idem con puestos de feria. Idem sobre rodaje. Idem sobre ocupación de la vía pública con sillas propiedad del Ayuntamiento. Idem sobre el mercado público.

Baena 14 de Marzo de 1935. — El Alcalde Presidente del Tribunal, M. Bujalance.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.091

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al padrón vecinal de este término, correspondiente al año 1934, se expone al público por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que puedan presentarse.

Hinojosa del Duque 13 de Marzo de 1935. — El Alcalde, Luis Gómez.

ALCARACEJOS

Núm. 1.092

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio José Fernández Hoyo número 16 del reemplazo de 1931 se ha instruido conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército el expediente justificativo para probar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su padre Rafael Fernández Castillejo.

Se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rafael Fernández Castillejo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul de España o Viconsulado más próximo a fines relativos al servicio militar de su hijo expresado.

El repetido Rafael Fernández Castillejo es natural de Peñarroya hijo de Pascual y de Manuela; y cuenta 53 años de edad, de estatura baja, cara redonda color moreno.

Alcaracejos 8 de Marzo de 1935. — R. Rodríguez.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 1.103

Don Esteban Muñoz Franco, Alcalde constitucional de esta villa de Fuente la Lancha.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día diez del actual, las cuentas municipales correspondientes al año de 1934 se hallan de manifiesto al público a los efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la fecha.

Fuente la Lancha a 13 de Marzo de 1935. — El Alcalde, Esteban Muñoz.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.123

Don Miguel Leiva Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo comparecido en el acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se relacionan, ni persona alguna que los represente, habiendo acordado el Ayuntamiento que se le instruya expediente de prófugos, se les notifica por el presente por si de conformidad con lo que previene el párrafo segundo del artículo 147 del Reglamento, desean hacer su presentación antes del tercer Domingo del corriente mes justificando la causa que les impidió cumplir la obligación de presentarse en el acto de la clasificación.

Aguilar de la Frontera a 9 de Marzo de 1935. — Miguel Leiva

Relación que se cita

Francisco Alcántara Jiménez, de Gabriel y Carmen.

Francisco Arrebola Valle, de José y Dolores.

Francisco Calero Sierra, de José y Eustaquia.

Fernando Carmona Galisteo, de Leoncio y Ana.

José Cosano Cañete, de Francisco y Carmen.

Manuel Criado Sotomayor, de padres desconocidos.

Miguel Cuélliga Toro, de Antonio y Carmen.

Agustín Cuélliga Toro, de Antonio y Carmen.

Rafael Condé Lallave, de Manuel y Francisca.

Juan Expósito, de padres desconocidos.

Juan Expósito Expósito, de Francisco y Mercedes.

Manuel Galisteo Arrebola, de Francisco y Concepción.

Manuel García Lora, de Francisco y Dolores.

Francisco García Luque, de Diego y Natividad.

Manuel Jiménez Berchez, de José y Dolores.

Manuel Jiménez Saavedra de Francisco y Carmen.

Antonio M. Jiménez Jarito, de Antonio y Concepción.

Manuel López Alberca, de Agustín y Josefa.

José M.^a Lucas Pulido, de José y Teresa.

Juan Lucena Castro, de Juan y Ana.

Francisco Luque Martín, de Justo e Isabel,

José Merino Arjona, de Rafael y Antigua.

Gregorio Montañez Palma, de Gregorio y Carmen.

José Morales García, de Francisco y Francisca,

Agustín Morales Morales, de José y Manuela.

Feliciano Navarro del Pino, de Andrés y Rosario.

Fernando Pérez González, de Antonio y Luisa.

Francisco Pérez Jiménez, de José y Petra.

Rafael Prieto Puído, de Manuel y Manuela.

Antonio Reyes Cortés, de Juan y Josefa.

Lorenzo Reyes Jiménez, de Francisco y Melania.

Mariano Rodríguez López, de Ricardo y Julia.

Francisco Ruz Muñoz, de Francisco y Teresa.

Rafael Ruiz Mata, de Juan y Francisca.

Antonio Salas Romero, de Manuel y Carmen.

Juan Urbano Valverde, de padres desconocidos.

Antonio Villar Pavón, de Manuel y Antonia.

JUZGADOS

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.059

Don Antonio García Luque, Juez municipal de esta villa de Nueva Carteya.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal por renuncia del que lo desempeñaba y en virtud de orden de la superioridad se anuncia su provisión previo traslado por término de 30 días a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que determina el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, Orden de 9 de Diciembre del mismo año y Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias debidamente documentadas ante el señor Juez de primera Instancia de Cabra. Se hace costar que este pueblo tiene 5.196 habitantes de hecho y 5.329 de derecho, y que el Secretario suplente no tiene otra remuneración que los derechos del arancel cuando actúe.

Nueva Carteya a 2 de Marzo de 1935. — Antonio García. — El Secretario, Julio Oteros.

LUCENA

Núm. 1.098

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud de este edicto hago saber: Que en dicho Juzgado se instruyen diligencias de apremio a virtud de orden de la Excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, contra don Antonio Ortiz Repiso y su esposa doña Joaquina Gómez Delgado, para hacer efectivas de los mismos costas causadas en dicho Tribunal, con motivo de cierto recurso de apelación, en las cuales se sacan a subasta de nuevo por el tipo del setenta y cinco por ciento de la primera, las fincas pertenecientes a ésta, y son a saber:

Usa suerte de olivar en el paraje Barragana, de este término, que linda al Norte Carmen Gómez, Levante, Catalina y Rosario Gómez,

al Sur Carmen Gómez y a Poniente el arroyo de Granados, con cabida de cuatro hectáreas, trece áreas y veinte centiáreas, equivalentes a once aranzadas; y

Otra suerte de olivar en el mismo partido y término que la anterior, con cabida de dos hectáreas, veinticinco áreas y veintiocho centiáreas o seis aranzadas; que linda, al Norte, Carmen Gómez Delgado y otro, Levante, Catalina Gómez y Rosario Gómez, al Sur, Carmen Gómez y a Poniente, el arroyo de Granados.

Cuyas fincas salen a subasta respectivamente en la cantidad de seis mil ciento ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos y tres mil trescientas setenta y cinco pesetas. Para cuyo acto se ha señalado el día diez y siete de Abril próximo y hora de las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar, que las fincas de referencia no están inscritas a nombre de la deudora ni conocida al de ninguna otra persona, pero la falta de títulos se suplirá en la forma que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiéndose de conformar los licitadores con tales antecedentes sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Lucena a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Miguel Quijano. — El Secretario, Andrés Sierra.

MONTORO

Núm. 1.120

Don Joaquín de Lora López, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se siguen autos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria instados por el Procurador don Luis Fernández Benítez en nombre de don Juan Antonio Benítez Romero contra doña Bernarda Francés Comenge, en cuyos autos he mandado sacar a pública subasta para su venta la finca que a continuación se describe con su precio habiéndose señalado para su remate el día diez de Abril próximo a las once en punto de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Alvaro Pérez.

FINCA

Una casa que radica en la calle Cervantes de esta población, marcada con el número dos y cuya superficie no consta. Linda por la derecha de su entrada con la del Casino Primitivo por la izquierda con la cárcel y por el fondo con los mismos edificios. Su valor veinte y cinco mil pesetas.

Salé a subasta bajo las siguientes:

ADVERTENCIAS

Primera. Que por ser segunda subasta el tipo de ella será con la

rebaja del veinte y cinco por ciento.

Segunda. Que no se admitirán posturas que sea inferior a la cantidad fijada.

Tercera. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Joaquín de Lora. — El Secretario, Mariano López.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.083

RUIZ SABORIDO, Juan; del que solo se sabe que fué Agente de Publicidad de la Empresa Anuarios Regionales de España con residencia en Madrid calle Mayor número 12, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de octavo día a constituirse en prisión y más diligencias que fueran necesarias bajo la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho según lo acordado en el sumario que instruyo en este Juzgado contra el mismo con el número tres del corriente año por el supuesto delito de estafa.

Dado en Montilla a 13 de Marzo de 1935. — Rafael León. — El Secretario Judicial, Juan Delgado.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA